

1820.

Junio.

Of. remitidos al Sr. Intendente
del Cordón D. José Ferrer.

Oficior de la Junta numerados.

Al M. y J. Presidentes
de, y Vocales de la Junta
Superior de Sanidad.

Del

Comisionado de la Villa
de Puebla.

Palma 1^{ra} Jun. 1810 / Al Sr. Intendente
del Cordon

La Junta Sup.^a de Caridad
ha tenido presente en sesion
de este dia los dos oficios de
la C. de S. del mes ultimo; y
enterada de su contenido, ha
resuelto q. se diga la consel.
gubernativa q. tiene con el Ayunt.
de Manacor, y ha encargado
a este of. la continue igualmente
dándole aviso diario. De cuan-
to ocurra en aquella poblacion
tocante a la salud de sus ve-
cinios.

Como q. respecta a la confianza
incumbiente con q. se hallan las jue-
ces de alcaides del primer
punto de D. Migl. Pasqual, ha
acordado la Junta q. se remita
a su Excelencia un exemplar
de las resoluciones
del dia 10 de Mayo proximo
igual al q. incluye; y hallandose
en la Imprenta el reglam. q.
C. C. ha remitido, a su

circulada igualmente.

En cuanto al estado del obsequio de la Tropa, ha acordado la Junta q. se le comisione a D. Juan Ant. Puntera y D. Ant. Cervantes de lo remitir por de pronto lo que quisiere al Discreto luego a C. V. p. medio del Cap. D. J. P. Tanyola. Y para el Caballero Potendiente, se le remiten tambien a C. V. por de pronto diez dñes de preste.

El Conductor llega el Mapa de la Villa q. C. V. pide, y queda D. Jayme Fabrega el nombrado p. su Ayudante juntamente con el Benicente de Zaragoza D. Juan Madanet: para lo cual se ptean con esta Jta los correspondientes oficios a sus respectivos Reges.

En cuanto a la conducta reprehensible del Alcalde de la

Villa de Arta, se le dice con esta Jta q. se ponga inmediatamente en comunicacion con el D. J. P. Tanyola. Deseando darle aviso de lo que de cualquier comunicacion y del estado de salud del p. nullo, remita en su pte acmita duplicado dirigiendo a C. V. uno de ellas. Paray q. p. medio del correo diario q. sale de San Cervantes tenga la J. noticia de cuanto pte. Finalm. se ha acordado la Junta sup. q. no se admitan absolutam. Reges de los p. nulos q. C. V. tiene circunscrito sin q. Bante con taladares y empagados en Vinagre con las precauciones de sanidad.

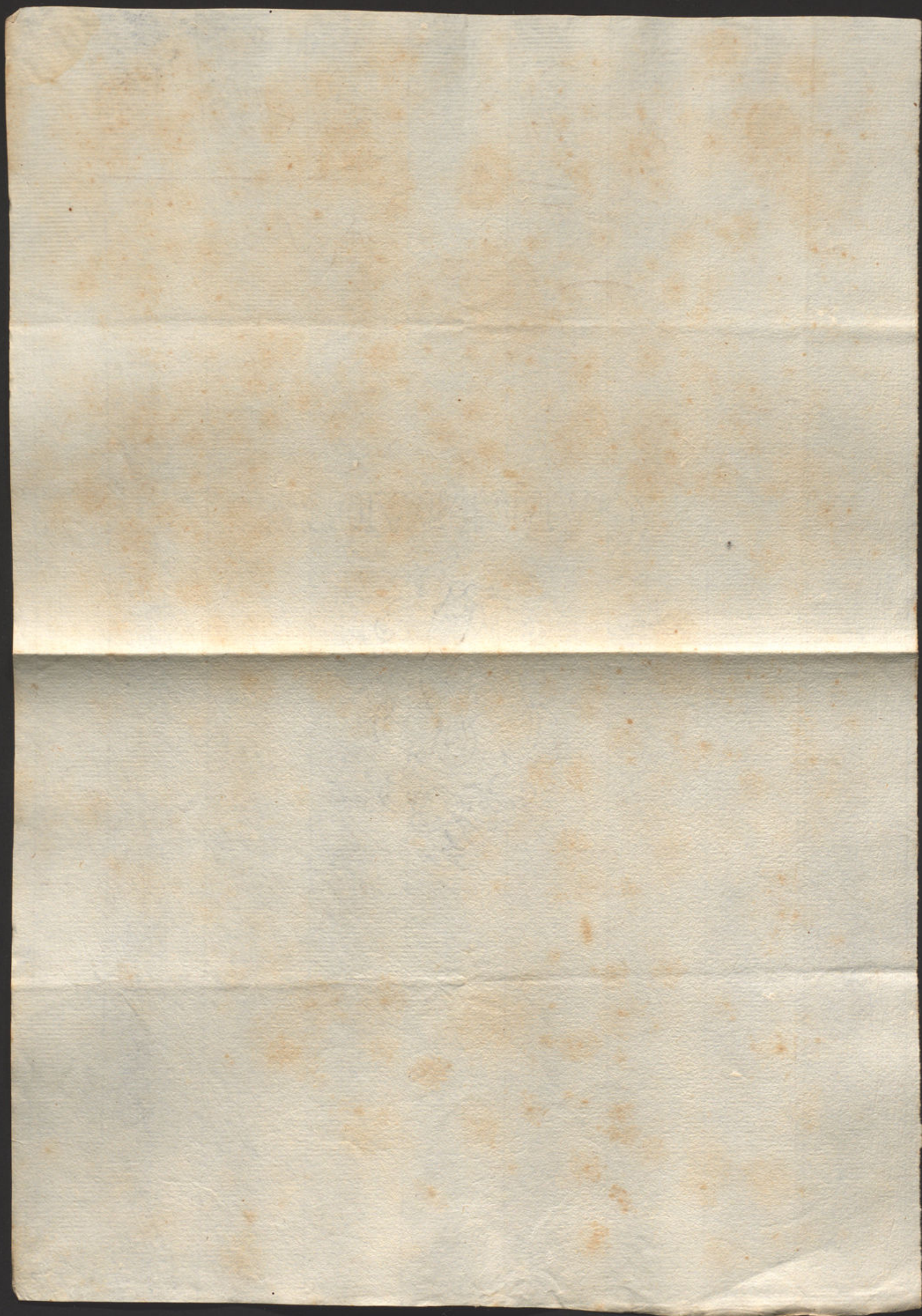
Dios etc

Sup. N.º 66
Real del Cordon de Sandoval

Copia

Idem del 2 de Junio

En consecuencia de las diligencias practicadas por la Comisión
arribada en el día de ayer a examinar el estado actual de salud
de la Villa de Petra, compuesta del Capitan de Varios N.º 66 d.º
mulo Finij y del Medico Consultor del Cordon el Doctor D.º Mig.
Barcelo, y en vista de la declarac. firmada de la Justicia,
y cura Párroco de esta Villa q.º quedan instruidos así como de
los informes extrajudiciales tomados por los Medicos de la Co-
misión, igualmente q.º observada en ninguna ocasion que
afectado la salud publica de ella, en todo el tiempo q.º a es-
tado incomunicada: fundandome en el dictamen del
referido Consultor D.º Mig.º Barcelo, mando se levante la
incomunicacion a la Villa de Petra no obstante de q.º en esta
Villa se observe con todo rigor lo prevenido por los Regl.ºs
sanitarios, quedando en adelante a cargo de la enfer-
medades q.º ocurran y Antomas q.º le acompañen. Jose
Ferrer



Palma 30. Junio 1820 / Al Excmo. Genl.

La Junta se ha enterado con sumo
dolor del estado lastimoso en q. se ha
hallado a Severa y nuevas ocurrencias
de Arta. y Desde luego y
ocurriendo a lo mas preciso y
urgente ha dispuesto q. salga
el Teniente N. Masanas con
brigada para esta Villa los
auxilios y medicinas de la lista
n.º 1.º ^{mayor} para ~~los~~ entrar
en Arta a disposicion de un
Aguatame, y quien los pida
con la mayor urgencia, y con
destino al cordón van los vi-
veres de la lista n.º 2.º conforme
al pedido de Vd.: se remiten
tambien por el mismo Teniente

se 5000 para el Ayuntamiento.
p. a. q. V. auxi-
tie al mismo
Ayuntamiento
de Arta, se - a
gus su nece-
sidad

La Junta desea poder au-
viliat a V. con los 500 ó 600
hombres q. pide para refor-
zar el cordón y evitar q. se
incremen los q. presuman
han emigrado de Arta, pero
el Sr. Gov. and. Sr. Jan. solo
ha podido facilitar unos 180 hom-
bres, q. son a valer inmedia-
tamente y para suplir el defi-
cit se dice a las Villas de la
comarca lo q. vna por el
con papel n.º 3.º y conforme
a el podra V. acordar las
prevenciones q. estime convenien-
te.

En quanto al Vocal D.

esta Junta sup. on q. D. pide
q. permanezca en el cordón
sedice el Sr. D. Tomas de
Vera q. estara en su compañía
lo que contiene el pap.º n.º 4.º
con lo que en la preman-
on q. se encuentra la Junta
y cree haber contestado
al oficio de V. de este dia
q. en orden a su preman-
fueran a la ocurrencia
de Villafraanca la Junta lo
aprueba todo y recomienda
a nuevos a su celo la necesi-
dad de reducir el contagio
en los pueblos de Arta y don
severa, exigiendo a los de-
mas librer los auxilios q.
q. anglemente esta autori-
zado e igualmente para pro-
ceder con todo rigor y sin

la menor contemplación
contra qualquiera ^{persona} sin distin-
ción de clase ni estado y
contravenida a los reglamen-
tos establecidos i q^{ue} es abie-
cien

~~Disposicion~~

La Junta ha determinado tambien
trasladar a la Villa de
Arta D.ⁿ Pedro Torc Arabi
y D.ⁿ Bernardo Pons quienes
se presentaran a V.^a a dicho fin

Tunta Sup.^{or} de Sanidad
de Mallorca.

La Junta Sup.^{or} se halla en-
terada del oficio de V. S. fha.
de ayer, y ha aprobado las
disposiciones q. V. S. ha to-
mado y expresa en dho. of.^o

Haviendo llegado á
noticia de la Junta q. en
esta Capital existia una
carta escrita en obrita
por el medico D.ⁿ Geroni-
mo Puertolas á cierto suje-
to residente en esta, de q.^o
acompañando copia, y de ella
resulta q. el Ni.^o de San
Servera salió de allí en-
fermo, pasando á refugiar-
se en dha. Villa de Obra,
de cuyo enfermo no trata

expresam^{te} el parte q.^o
dicho D.^o Jueces remi-
tio por medio de V.^o S. a
esta Junta Sup.^{or} con fha.
de 31. del mes ultimo y
tampoco el Ayuntamiento
de Chirra lo ha dado, ni to-
mado providencia alguna
con dicho V.^o enfermo; ha
acordado con esta noticia
en sesion de este dia q.^o
la citada Villa de Chirra,
las de Capdepera, Manan-
cor y S.^{ta} Lorenzo perman-
nescan incomunicadas por
aora, no obstante su acu-
erdo de ayer, en q.^o ignoran-
do la insinuada ocurrencia
las havia declarado libres.
La Junta viendo q.^o
las enfermedades de San Ser-
vera van tomando el ma-
yor incremento, ha resu-
elto en sesion de esta ma-

ñana q.^o V.^o S. estreche el
cordon, situandolo de modo
q.^o solo circuya el citado
pueblo de San Severa y
el de Chirra, dejando a la
espaldas los de S.^{ta} Lorenzo
y Manacor, y para q.^o
esta operacion se haga
segun la intension de la
Junta, ha comisionado al
Sr. D. Tomas de Vera Vocal
de la misma para q.^o pa-
sando a verse con V.^o S. le
explique verbal^{te} con
mayor claridad las inten-
ciones de la Junta en esta
parte, y dicho Vocal ma-
nifestara a V.^o S. tambien
los deseos de q.^o los pueblos
incomunicados de Manacor
y S.^{ta} Lorenzo q.^o V.^o S. ten-
dra a la espalda estos
circuidos en el modo posible

para mantener su inco-
municacion.

Dios que. a V. V. m. S. d.

Salma 3. Junio de 1820.

Sor. D. Josef Ferrer.

Salina 3 Junio 820. Al Imperator En. El Cor.
don.

La Santa Sup.^{or} se halla enterada del
oficio de V. S. fha & oye q. ha aprobado
las disposiciones q. V. S. ha tomado y
expresa en dicho oficio.

Haviendo llegado á noticia de la
Junta q. en esta capital existia una
carta escrita en Arta por el Medico
D. Jeronimo Jactyles á cierto suceso
residente en ella & que acompaño
copias y de ella resultó q. el dia
10 de Setiembre salió de allí en
fermo pasando á refugiarse en
dicha Villa de Arta, cuyo enfer-
mo no trató expresamente el
parte q. dicho D. Jactyles re-
mitió por medio de V. S. á esta
Junta Superior con fha de 31 de
mes ultimo y tampoco el Ayun-
tamiento de Arta le ha dado
ni tomado provid.^a alguna

condicho Vicario enfermo, ha
acordado con esta noticia en se-
sion & este dia que la citada Villa
& Arca, la & Capdepera, y Ma-
nacor y San Lorenzo perma-
necan incomunicadas por
ahora, no obstante su acuerdo
& aya en q. enorizando la in-
sinuada enfermedad ha havido
declinado libre.

La Junta viendo q. las enfermeda-
des & son severa van tomando el
mayor incremento ha resuelto en
sesion & esta mañana q. V. entre-
che el calor, situandolo & modo q.
solo circuya el citado Pueblo & son
Severca y el & Arca, dejando
a la espada los & San Lorenzo
y Manacor, y para q. esta operacion
se haga segun la intencion & la
Junta, ha comisionado al Sr. D. Tomas &
Veri Vocal de la misma para q. pasando
a verse con V. le explique verbalmente
con mayor claridad las instrucciones
& la Junta en esta parte, y the Vocal &

Se manifiesta a V. tambien los decaen & q. los Pueblos comunicados
& Manacor q. y decaen q. V. situen a la espada entre sesion
en el modo posible para mantener en comunicacion.

San Lorenzo

Esta Junta Superior de Sanidad
después de oído el voto unánime de
la misma. la vecindad ha acordado
dar orden a V.S. para que el cordón
continúe situado entre San Lorenzo
y Manantlán en el sitio mas apropo-
sito a pesar de que en San Lorenzo
se propague el Contagio, y que V.S.
manifieste al Ayuntamiento de este
último pueblo con cuanto gusto ha
oído la Junta sus acertadas pro-
videncias para aislar la casa en
donde murió de enfermedad sos-
pechosa aquella mujer de quindá
parte en fecha del 3 actual.

Rematado

Al Sr. Inspector del Cordón

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a page from a manuscript. The text is written in dark ink on aged, slightly discolored paper. The handwriting is fluid and characteristic of the 17th or 18th century. The text is arranged in several lines, with some words appearing to be in a different script or language, possibly Latin or French, interspersed with English words. The overall tone of the text is formal and elegant.

By
the order of the

Handwritten text at the bottom of the left page, possibly a signature or a date.

Handwritten text in a cursive script, continuing from the left page. The text is written in dark ink on aged, slightly discolored paper. The handwriting is fluid and characteristic of the 17th or 18th century. The text is arranged in several lines, with some words appearing to be in a different script or language, possibly Latin or French, interspersed with English words. The overall tone of the text is formal and elegant.

Handwritten text at the bottom of the right page, possibly a signature or a date.

Palma 4 Junio 820

Al Inspector Genl del
Caudon.

Consecuente a la necesidad urgente de don
facultativos q. ha manifestado el Al-
calde consr. de la Villa de Arta; ha
nombrado la Junta Superior por uno
de ellos al D.^o D.^o Bernardo Pons
quien se presentara a V. S. para
recibir sus ordenes ^{de instrucciones} y marchar
al indicado destino.

Dios etc.

1. The first of these is the

~~the~~

the first of these is the
the first of these is the
the first of these is the
the first of these is the
the first of these is the
the first of these is the
the first of these is the
the first of these is the
the first of these is the
the first of these is the

the first of these is the

the first of these is the

the first of these is the

the first of these is the

the first of these is the

Permitido

La Junta Sup^a de Sanidad q^e
de ningun modo entorpecera las pro-
videncias q^e dicte V. S. p^a impedia la
propagacion de las enfermedades con-
tagiosas ^{& contagiosa} ~~por~~ ^{de separacion} ~~ser~~ a prueba la q^e ~~se~~
~~da~~ ^{Q^a} ~~prescribiendo la salida~~ de los bu-
ques q^e ~~se~~ ^{anclados} ~~corran fondeados~~ en el Pto
& Pelamip, pers como el P.^o Jaime
Guntart ~~de~~ ~~Sanidad~~ & ~~Memoria~~
este cargado p.^a Mahon ha creido
debersele ^{la salida} permitir ~~q^e~~ ^{p^a} en destino
con la correspondiente nota en su paten-
te y pues de ningun modo seran admi-
tidas en esta las providencias de
ag.^o Puerto, a no ser q^e V. S. ~~se~~ determi-
nare lo contrario 9 Jun^o 8120.
J. Com^{te} ~~de~~ ~~Marina~~ Inspector ~~del~~
Condon

(1) The first of the series

is the first of the series

is the first of the series

is the first of the series

is the first of the series

is the first of the series

is the first of the series

is the first of the series

is the first of the series

is the first of the series

is the first of the series

is the first of the series

is the first of the series

is the first of the series

is the first of the series

is the first of the series

is the first of the series

is the first of the series

Palma 24 Junio Al Sr. Jefe del Cordon

Cuando la Junta Superior contio
à v.s. la inspeccion, estava bien sa-
tisfecha de su zelo, de sus conociemien-
tos, y por lo mismo y por que no
es facil que à tanta distancia pueda
la Junta determinar con el acierto
que v.s. ha acordado que en pun-
to al cordón sobre segun lo exijan
las circunstancias, pero es de opi-
nion que por simples sospechas no
se detenga en adelantarse à recibir
Arta y don Cervera dando las
disposiciones energicas que son pro-
pias de su caracter para que los
Pueblos que seje à su guarda se
conen tranquilamente.

~~Diga etc. en~~
La Junta acaba de nombrar los
facultativos de medicina D. Plata
el Rosello y D. Auto Ferrer pa-
ra que pasen à unirse con v.s.

ty ejecutar las ordenes que te diere en
los deshielos que te parezca.
Dios q^{do} a V. S. m. a.

Haviendo la Junta Superior
de Sanidad nombrado al Medi-
co honorario de Cámara &
su Maj.^d D.ⁿ Ant.^o & Almo-
dovar para inspector de
epidemiás, ^{de esta Isla} Lo comunico
a V.S. para su intelligen-
cia y gobierno, incluyendo
copia del Despacho q.^e se
le ha librado.

Dios etc.^a Palma 9 de
Junio de 1820

José D.ⁿ Josef Ferrer
J.ⁿ D.ⁿ Tomas de Vexi

Com. Autoridad anodida p. Na.
Jura al br. de Almodovar.

Al Sr. Inspector General,

El ciudadano D.ⁿ Damián Valentin Torresa
luego que fue eximado por esta Junta
Sup.^{ta} para plantear en el Gordon
un mercado como V. proponia,
manifesto su desprendimiento y
generosidad y desde ~~luego~~ aquel
momento ha cargado ya a vinculos
a este fin comenzando la negocia-
cion a Toms Price, Antonio
Pina, y el Aguado Sozana, pi-
diendo a la Junta se recomien-
den a V. para q.^e le dirigen-
sen su proteccion a q.^e ha ac-
cedido con tanta mayor ra-
zon quanto su exemplo pue-
de facilitar el exito proyecto
A V. cuya vida que Dios
mita a la Palma 6 Junio
a 1820.

The first of these is the fact that the
 system is not a simple one, but a
 complex one, involving many factors
 which are not easily understood or
 explained. The second is the fact
 that the system is not a static one,
 but a dynamic one, which is constantly
 changing and evolving. The third
 is the fact that the system is not a
 uniform one, but a heterogeneous one,
 with many different parts and
 components. The fourth is the fact
 that the system is not a simple one,
 but a complex one, involving many
 factors which are not easily understood
 or explained. The fifth is the fact
 that the system is not a static one,
 but a dynamic one, which is constantly
 changing and evolving. The sixth
 is the fact that the system is not a
 uniform one, but a heterogeneous one,
 with many different parts and
 components. The seventh is the fact
 that the system is not a simple one,
 but a complex one, involving many
 factors which are not easily understood
 or explained. The eighth is the fact
 that the system is not a static one,
 but a dynamic one, which is constantly
 changing and evolving. The ninth
 is the fact that the system is not a
 uniform one, but a heterogeneous one,
 with many different parts and
 components. The tenth is the fact
 that the system is not a simple one,
 but a complex one, involving many
 factors which are not easily understood
 or explained.

Calma 8 Junio 820. A Dn Toró Ferrer.
A Dn Dipon Provincial.

~~Pauline~~

La Junta Sup.^{or} de Sanidad en Sesión
de ayer acordó que V. E. le remita
una noticia detallada a la posi-
ción ~~real~~ del pordon, de su dis-
tribución, ~~y fuerza de~~
militares y centinelas; distancia
de unas ^{ras} y otras, mayores precau-
ciones que se hayan anadido
de noche, y todo lo demás q.
pueda conducir a formar
una cabal idea de que el cor-
don está en todos los momentos
en un completo resguardo.

~~Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which has been crossed out.~~

~~Handwritten text, possibly a date or a small section header, which has been crossed out.~~

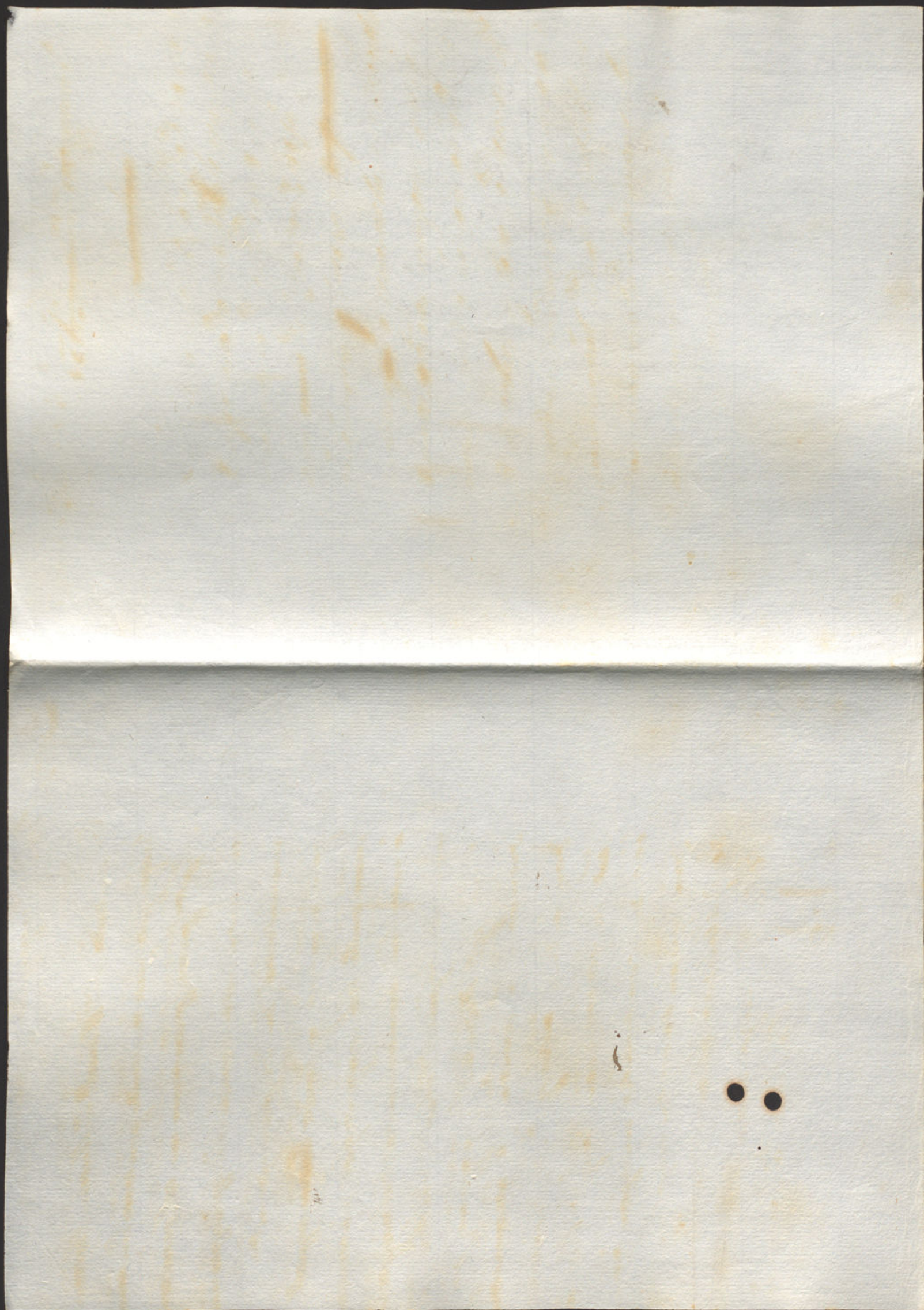
Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a document. The text is written in dark ink on aged, slightly discolored paper. The script is fluid and characteristic of the 17th or 18th century. There are several lines of text, some of which are crossed out with a single horizontal stroke. The text appears to be a personal communication or a formal document, but the specific content is difficult to decipher due to the cursive nature of the handwriting and the fading of the ink in some places.

mitarias se extraen e introducen en esta capital
Todas ^{de que} ~~las~~ comestibles y demas ~~de~~ generos no con-
tumaces q.^a ^{de quedados} satisfha la solicitud del Ay.^{to} &
Petra y las q. facan agan otros.

Tambien pone en noticia de V.S. q. de los fon-
dos de sanidad no debe destinarse para toda alguna
a San Severa, a no ser en extrema necesidad
y todos los gastos de aquel pueblo corran de cu-
enta del Hmo. por Obispo; pero q.^a ocurriran con-
tra a los auxilios de sus enfermos espera q. V.S.
avisara con anticipacion los q. ^{mas} hagan falta.
Pero en cuanto a Alta destinara V.S. lo preciso
a la asistencia de los pobres enfermos excitando
con bando q. los prudentes ^{aspien de} conozcan la obligacion
en q. se hallan de socorrer a sus hermanos, y
se abriguen en aquel recinto persona rica y aco-
modada. Para q. V.S. ^{tengo} quanto desea y en especial diere
ha dispuesto en sesion de esta mañana se le
remitan mil libras mallorq. y no dudando
que ~~la Junta~~ quedaran satisfechos ^{men} ~~los~~ de
V.S. con el bando q. acompaño ~~de V.S.~~ ^{de la Junta} ~~de V.S.~~
a la instancia de V.S. comisiono uno de
sus vocales p.^a el cordon, procedio con tanta delicadeza
q. aunque tuvo presente q. no debia salir un co-
misionado de su seno sin q. fuese ampliam.^{te}
autorizado, eligio al S. D. Thomas de Vexi, cuya su-
perior graduacion salvaba todo inconveniente, y q.
supuesto q. con tanta franqueza espera V.S. la reso-
lucion de la Junta sobre la conducta q. debe observar

San

expesa esta q' mundo p.^a contribuir al fin, no se da-
ría lugar a q' Malica, el Continente, y la Europa
entera digan algun dia q' por una mera etiqueta
se puso en peligro la salvacion de la Patria, y por
lo mismo no duda q' sepultado en el olvido este
incidente no se hablaria mas del asunto, la Junta
no duda del celo de V. S. q.^e nada omitira p.^a
tan interesante objeto.



Palma 10 Junio 829. A D. Josef Texer Imp.^o Genl. y Cordero

N.º 8.º

La Junta Sup.^{ra} de Sanidad a conse-
guencia de lo q. aviso a V.ª. remite por
el D.º Dr. Bartolome Gil las ochenta
banderetas que tenia pedidas y cin-
co vestidos de ule a saber tres para
los Medicos y Son Servera Niteras,
Pargual, y Suceda, uno para el prac-
ticante D.º Antonio Porra y otro
para el Dador; la falta de este util
ha sido el motivo porque no se han
remitido los que se estan hauien-
do para los Religiosos, residentes en
esa.

La Junta ha destinado persona
de su mayor confianza y de arrago
para rondar en toda la extension del
Cordon y es de parecer q.º lo oasta
dores de Suinos y Laxagora au-
xiliados con los paisanos que
están en el servicio del cordon,

en las horas & relevos, construir
barracas en sitios oportunos para
las personas destinadas á ellas,
y q. sucesivamente se destinaren.
Igualmente poner en noticia
de V. S. reverentísima á Monseñor el
señor de medicina que pide.
Dios etc.

El Sr. Dn. Ant^o Almudovar vocal de una Junta el
 tiempo de irse a buscar facultativos p^o q^o pasaran
 a disposicion del Sr. Inspector hizo presente, q^o ha-
 via llegado a convencerse de q^o las calenturas crua-
 ginosas descubiertas en San Cervera y parajes a
 suya se hubian propagado no con may p^o el
 decuido de las penurias, y Ayuntamiento de ayudo
 pueblos y contemplacion y temor de los facultativos
 q^o las hubian tratado q^o por la misma malignidad
 les causo si en un principio se hubieran atacado
 no hubieran podido desplegar con el ardor q^o en
 el dia van manifestando; Llamo la atencion de la
 Junta a q^o despues de tantos dias no havia podido
 corregirse ~~en~~ la enfermd^{ad} por la confusin^{on}
 e incertidumbre de la correspond^{encia} facultativa, y
 concluso ofreciendose a recorrer los pueblos muy
 propios al contagio a informarse de cerca de
 sus hitorias marchas, y modo de finalizar, y a
 examinar con toda exactitud el estado
 de la salud publica de la G^{ra}, sin
 q^o detuviera su celo ardiente de el peligro cada
 vez q^o fuese p^o decaer a conocer el mal
 aplicarle el remedio q^o los conocimientos le
 indicaran y recomendarlos por la humanidad y p^o la
 patria, y añadió q^o si la Junta aceptaba de

ofrecimiento le proveyamos de un certido de
encanto, le señalamos p. arriendos a su mariano
morey y ad Juan Pujol y le autorizamos en posesi-
onense p. poder realizar una comision con
importante. La tuma oyo con una satisfaccion
mas el generoso, pronto, y laudable ofrecim.
de la vocal y aceptandole acudo q. inmediatamente.

se le provea de los articulos q. necesite p. realizar
q. sus funciones sean con
q. largo de caracter de Inspector de prisiones
q. se le autorice con el despacho de tal, sea
concediendole una amplia autoridad p. q. las fun-
cion, Ayuntamiento y demas autoridades civiles
politicar, y civiles obedezcan las disposiciones q.
por dho. se le prescriban, priviendo penas, y hacer

II Declaro - q. se levanta ejecutar las determinaciones del modo, y como en-
declarando q. me muy conveniente, con tal q. no entorpezca
vanar el orden
la linea q. en encabe las del p. Inspector del orden con
ocupa, a saber: quan al efecto y con el p. du. tomas de ver si co-
debe la punta
de tener tanta, en la parte militar y politico
la cana de de aliento, p. evitar tropiezos, y q. una mala
con dho. s. inteligencia de algun accidente produce
Inspector y
comisionados otros efectos contrarios a los fines del mismo p. r.
amen el Sr. Almodovar q. sin embargo de estar desvirtuando
tamen el Sr. Morey a otro punto ocupando de vago en la
Almodovar q.
inspeccion q. lo mismo q. Juan Pujol. Que dho. p.
Almodovar todo procurar seguir una correspond.

continua con una tuma participandole en el
evento de salir de los pueblos como los descuidos
de los gobernantes, como; la hincada q. usque for-
mando de la enferma, la carga, y propositos, n.º
de victimas q. ha sacrificado, y cuanto pueda
contribuir al completo conocimiento, q. sobre puntos
tan interesantes desea y ha procurado adquirir
una q. inutilmente desde q. tuvo noticia de venir
en tan temeroso: q. se avise a los pueblos con-
giados q. libre una revolucion p. q. las tuma-
municipales, los facultativos y demas personas q.
reconozcan el caracter, de q. se autoriza de
su generosa propension y se de cuenta al
gobierno p. el premio a q. es acreedor con todas
las recomp. posibles, y se avise a los Inspectores

T y no le pongan
impedimento a
la emana q.
salida
q. no le pongan
impedimento a
la emana q.
salida
q. no le pongan
impedimento a
la emana q.
salida
q. no le pongan
impedimento a
la emana q.
salida

El Sr. Bover vocal igualmente de la
tuma manifestó q. no havia querido interrumpir
al Sr. Almodovar ni antes la reunion q. antes
de con el mismo ofrecimiento q. hacera de
aceptarse, p. en el caso de q. la tuma se
considerado necesario las d. ses eran los uni-
mos y lo anelo sacrificarse p. acordarlo. La
tuma, bolvio a tratar una segunda particular
y tomando en consideracion; q. el negocio mal
despues de la epidemia q. aqueja a la tuma en
las noticias de haberse dispersado p. la tuma

10 de Junio de 820

Al S. Imperio

La Junta Sup.^{or} en vista del bando
de 6 del corriente que V^{os} le ^{ha} remitido
desde las inmediaciones de Manacor,
ha acordado que puede escusarse su
impresion y publicacion, mediante
~~el~~ que se halla ya publicado el de
esta Junta Sup.^{or} de 4 del corr.^{te}
que lo comprende, ~~falsamente~~
a excepcion del art.^{os} 5 y 7.^o que
ha acordado publique ^{V^{os}} igualmente
publique que se mate en todos los gatos y per-
ros dentro el cordon y a la distan-
cia de dos leguas de el, omitiendo
el castigo de servicio del cordon q.
debe ser de honor y no de infamia.
Lo que se acuerda con la Junta Sup.^{or}
comunico a V^{os} devolviendole el citado
bando. Dios gué esto

104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200

será comisionado de esta ella y el son
Inspector de Epidemias informen, si
el estado de Salud de los pueblos a es-
gardas del cordon y el exacto servicio
en el son tales q^o pueda ya levantar-
se la incomunicacion de pueblo a pue-
blo y de ellos con la Capital, sin cuyas
noticias ^{quada inmovilidad} permanecera la incomunica-
cion de esta Capital en el estado actual
La Junta tambien desea simplifi-
car todas las operaciones ^{de} de N. S.
^{de} los pueblos contagiados, y asi
le dirigirá todos los repuestos de medica-

mentos y vivieres, para q^o uno sea el
condueto ^{remitiendo a} q^o donde se ^{construyeron} en
aquellos ^{iguales} prevenciones hace al
Inspector de ^{epidemias} ^{los} auxi-
lios de q^o necenite. ^{Se}

Y siendo indudable q^o deprende en
dese de muchos caudales ^{indistinto} ^{Anta} se
agotaran todos los de esta ^{arr} Y la ruega

a N. S. esta ^{recomienda} Junta, cuide de q^o el Ayto
de ~~Anta~~ ^{recomienda} haga ^{de} los fondos publi-
cos de cualquier naturaleza q^o sean, y
en defecto de ellos ^{los repija} ^{los} ^{del} ^{pueblos} ^{podri-}
entes tan interesados en atajar el
contagio, tomando cuenta y razon
de lo q^o le entreguen, aunque sea
en calidad de reintegro. Igual te
comprende ^{recomienda} esta ^{de} V. S. ^{de} ^{Anta}
Ayto. haga una sopa economica va-
liendose de todos los medios ima-
ginable, pues la miseria en el Ayto
braz podria impulsante a cometer a-
tentado q^o comprometiesen la salud
de la Ysla, ^{pues} ^{en esta} ^{Anta} ^{previendo}
lo mismo Alcalde y Ayto. ^{de} ^{una} ^{prevenc-}
acion. Tambien considera la Junta
q^o con la rigurosa observancia del ban-
do publicado q^o se le remite ^{expone} ^{puede}

estas bien cumplido el servicio.
Conoce por las noticias q^{ue} V.S. se
ha comunicado las ^{reclamaciones} peticiones
activas p^{or} el retorno de los segadros,
q^{ue} se pasan la línea
y sin embargo es de dictamen q^{ue} el q^{ue}
país una vez el cordón no lo debe repa-
sar bajo pretexto alguno.

Por ult. manifestada a V.S. q^{ue} el Dr.
J. B. de Pons se trasladará inmedia-
tamente a Santa, presentando antes
a V.S. pero no lo verificará p^{or} el
~~hacer~~ Dr. Pedro Spl. Anabi ponerla
durante su indisposición justificada
con certificaciones giradas de fac-
cultativos D. 7. a V.S. m. d. d.

rem. do

Joa. Inspector G.^l del Cordón

Palma 10. Junio 1825

J. Ant.^o Ferrà y J. Juan Planas re-
ligiosos carmelitas de obediencia q^l
espontaneamente se han ofrecido a pa-
sar a los pueblos contagiados q^l
visitan a los enfermos, se presentan
a V. S. p.^a q^l se sirva designarles
al punto q^l considere mas necesario
aunque estan destinados uno a cada
pueblo. Asi V. S. les prestará todos
los auxilios q.^a puedan hacer
un servicio de cuya falta se resien-
te tanta la humanidad doliente.
J. de

1840

John D. Smith

Received of the

of the

for

the sum of

Five Dollars

for

the sum of

Five Dollars

for

the sum of

Five Dollars

for

the sum of

Five Dollars

100 1/2 1/2 1/2 Dica 11 Junio 11 20
del Cordón

La Junta Superior ha recibido a las
7 1/2 media de esta mañana los pliegos
q^e V.S. ha remitido por ^{em} ~~exp~~ ^{apond} ~~pre~~ ^{re}
~~brun~~ ~~del~~ ~~transportador~~ una res
ma. papel blanco y 2 compases, ~~q^{ue}~~
~~dice la puntualidad con q^e V.S. ha con~~
~~templado y se con satisfacion la comple~~
~~ta salud y gozan todos los pueblitos~~
~~a opaldas del cordón, e interin acuer~~
~~da las providencias convenientes. p^o el~~
~~mejor alivio de la plethya, cuya salud sa~~
~~lirface la de los de la Junta, y agradece~~
la puntualidad con q^e V.S. ha contemplado

Well Commissioned & Expended.

St. James & Co.

St. James & Co.
Agents & Auctioneers

N.º 3

Don Inspector J.º del Cordón
Salma N. Junio 1820

La Junta Superior de Sanidad
ha acordado; nombrar a D. Rafael
Solís boticario p.º q. tenga a dispo-
sición de V. S. ~~las~~ 3 medicinas q. ^{se} ~~recomi-~~
^{establecer en Yanacona}
tae ~~previniendo el juicio de V. S.~~ ^{ya} ~~havia~~
determinado, ~~excepcionalmente~~ el juicio
de V. S. la necesidad q. V. S. espone.

La Junta al mismo tpo q. deere
atender a las obligaciones sagra-
das de la tropa y pasajeros destina-
dos al cordón, ^{q. R.º prov.º} ~~contrato~~ por los aten-
tistas el medio de acudir a los sub-
s.º con una ración de pan igual a
la del Soldado, y ~~de~~ q. V. S.
en unión con el Sr. Vocal comisi-
onado p.º de este Junta, propusie-
ren el modo de recibir el pan de

cientista p.^a distribuya las quon
días de parirnos, ^{con elobros &} p.^a evitar el menor
fraude pero como no tenga conscien.^{to}
de los puntos en que se recibe este as.^{to}
nada puede deliberar ~~en~~

La Junta dexa á la consideración
de V. V. la solicitud de D.ⁿ Juanito Sureda
destinado al fangamiento de Son
Severca para q.^e se traslade ^{la villa de} a Arta
con el objeto de cuidar siete hijos me-
nores desamparados por la muerte
de su madre, dignos sin duda de
compañía, siendo esta gracia
compatible con un servicio na-
da inferior al q.^e presta en
Son Severca.

En merito a la misericordia q.^a E. afflize
al Pueblo de Arica se ve en la precion
E socorrerle en quanto a medicina
Y P. podra destinar V. S. la q.^a neces.
te, pero al mismo tiempo encar-
ga a V. S. haga entender al Ayun.

tamiento se valga hasta de
una requisición a los come-
tibles existentes para atender
a la penuria de los Pobres, sien-
do con la debida cuenta y gra-

200
Aproximada estimacion q.^a V.
tuvo a bien hacer para que
se destinasen al servicio de
Cordon, alg.^{os} Celerarios de
al. y para por Obispo p.^a q.^a año
nase quatro Prebendados de
una Sta. Iglesia doce a veinte
Celerarios Seculares de una ga.
pirat y otros tantos de la gar.
se fuesen q.^a tuvieran ren.
tas suficientes p.^a mantener
se en el cordon, quatro Reco.
res a cada convento de los de
mayor n.^o y mayores riquezas
y dos de cada uno a todos los
conventos de la Isla, a los q.
aun no ha correspondido, se

no nadada el celo de v. m. dignísimo
Pueblo q. q. accedera a esta so-
licitud, como se y aune lo debe

En vista de las noticias q. ha comu-
nicado V. m. en union con el Sr. Vocal
Comisionado de este Junta y el Sr.
Unip.^o de Epidemias se ha levan-
tado la incommunicacion de estos
cap. con los Pueblos a resguardo
del fordon suministrando las precau-
ciones sanitarias anteriormente
adoptadas.

Para q. V. m. se eleve a toda regu-
laridad para con los retirados de esta
Alcaldon de indios ^{recopila} del oficio de Sr. Jor-
dante Gen. ^{que participo} ~~de la Junta~~ de
los 18 q. havia ^{reunido} ~~destinado~~ a las or-
denes del coronel D. Josef Sarracay.

He dado el correspondiente aviso a
le Juntamen. de Sanidad para q. ha-
bilite y promita a los ord. de V. m. por
dependientes de Sanidad.

Dios etc.

Palma de Tuius de 820 Al. S.^{ra} Inspector del cordon.

N.º 4.º

La Diputacion de sanidad de S.^{ra} Lorenzo en oficio de 9 del corriente dice a esta Junta Superior, entre otras cosas, lo siguiente.

“ Fue extraña que se haya puesto a Manacor en comunicacion quando alli murio del contagio un hombre de San Sencena, y en S.^{ra} Lorenzo, que esta incomunicado, no se ha tenido mas novedad que la muerte de una muger de resultas de una picadura, sin q. haya deosado sospechas, pues q. su marido y un hijo que duermen con ella estan buenos.”

Y la Junta Sup.^{ra} ha resuelto que si hubiere la correspondiente seguridad, la que dexa enteramente al atinado y escrupuloso juicio de V.S., adelante el cordon hasta deosar a su vera guar dia el pueblo de S.^{ra} Lorenzo, previos los mas debidos informes.

Dios que es

Reunido

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

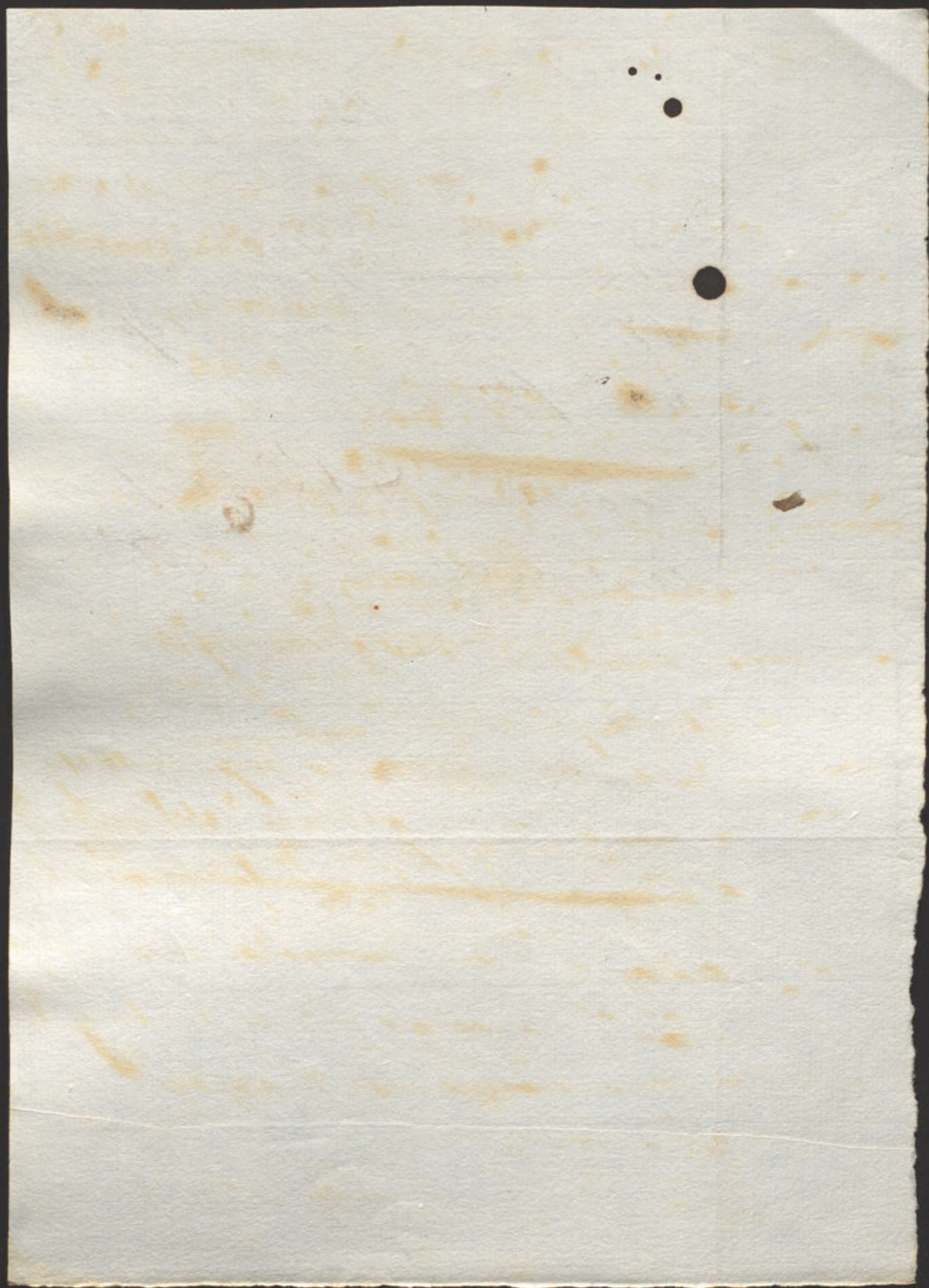
Don Inspector G.^l del Condor

5

Palma 11 Junio 1820

El Sr. Comand.^{te} G.^l me dice en fha
del 7. lo q.^e copio, integro el Oficio
de esta fha

los comunico a V.S. a los fines
convenientes. D.^o G.^l etc



Por Inspectora P. del Condado

n.º 6.

Salina 12 Junio 1820

La Junta Sup.^a de Sanidad tuvo a bien
comunicar al D.^o Sr. La Vina empleado
segunda cuenta p.^a Administrador de N.º 1.^a
Candorpe para al Cuartel General a
glamto. 7.º de septiembre ~~recomendar~~
~~incluya~~ ~~el Sr. D. Luis Portez~~ tambien pasa
a las dñs. D. Luis Portez en calidad
de Guada. Almacén, y no duda del celo
de estos Ciudadanos y corresponden
a la confianza de la Junta.

Queda enterada de las disposiciones to-
madas p.^a con el paisano y Soldados q.
deberían ser disciplinados de
~~recomendar~~ ~~incluya~~ ~~el Sr. D. Luis Portez~~
cordón q.^a ~~serán castigados~~ ^{serán} con arreglo
a lo d.^o publicada p.^a esta Junta y N.º.
Se le ha resuelto lo com.^o acerca
del boticario, y demas. q.^a N.º. indica como
verá en el citado reglamento. Queda

Los actos q^e remita a V.S. deben con-
siderarse oficiales.

Tambien ha remeido esta Junta q^e
el Sr. D. Ant.^o & Almodovar fize
su residencia en Villafranca a donde
deberan remitirle parte de sus de-
claraciones de Salud todas las Juntas
municipales de Sanidad como V.S. p.^a la

Consejo de
Caud. com.
respo^a el
releto &
de Jpt
Vaucau

circulares q^e acompaño, deviendo ^{participar} ~~señalar~~
a V.S. para su conocimiento ~~qualquiera ne-~~
~~cesidad q^e haya, antes de partir~~
~~para de alg^u necesidad sea necesaria~~
transmitirle, y dando ig^l noticia a esta
Sup^a de q^e uncam.^{te} depende la inspec-
cion & epidemias a cargo del Sr.
D. Ant.^o & Almodovar

Tambien p^aram a las casas de V.S.
dos depludientes & Sanidad
D. Com.^o & D. H. de la villa de remite a
V.S. los vie^l y duenos como vera p.^a la
J^a q^e tambien acompaño
le ha dado el corresp^{ta} ario al Sr.

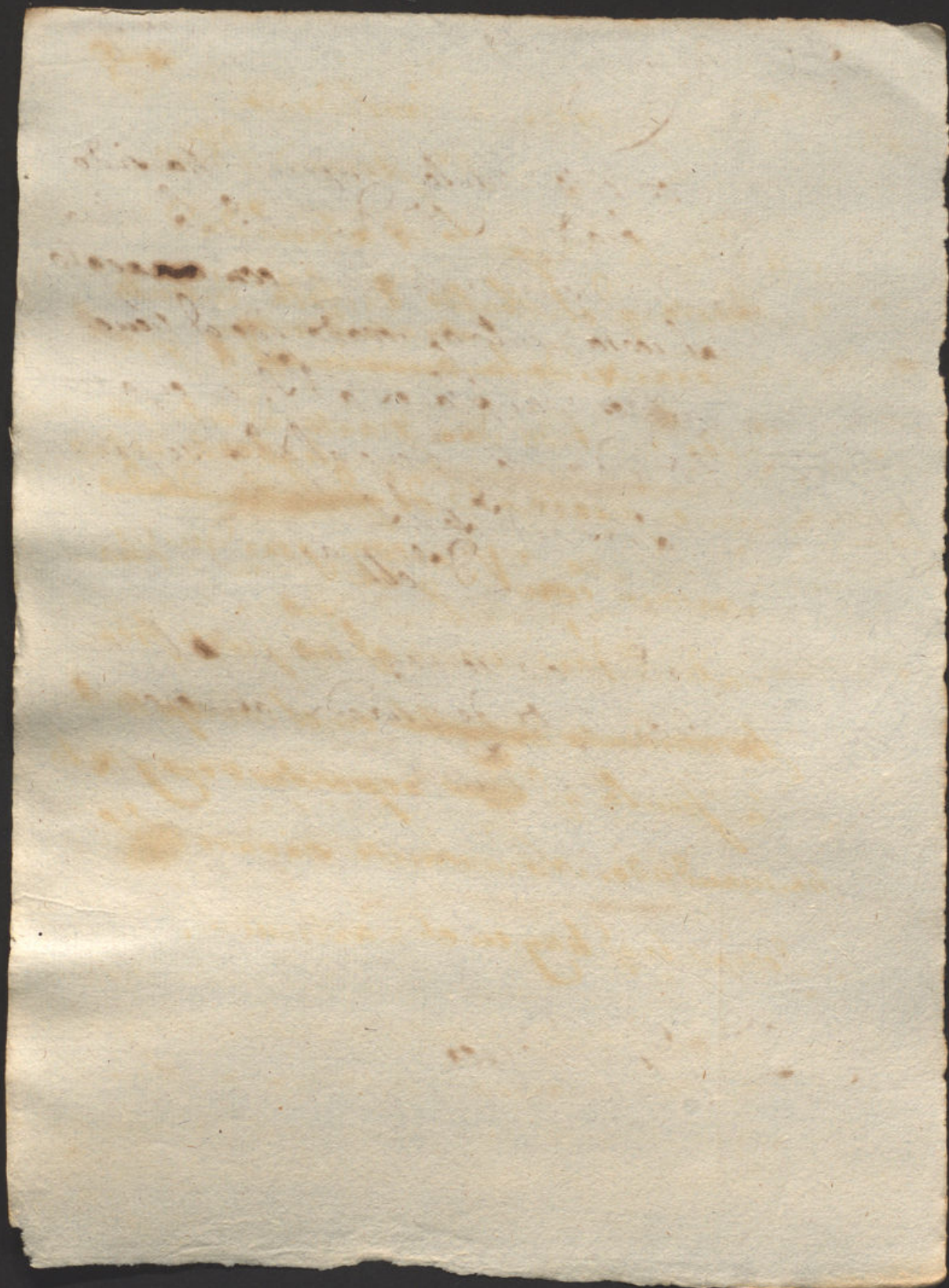
Palma 12 Junio 1870

N.º 7

Por esta Junta Superior ha sido
nombrado el Sr. D. Ant.º La-rina
Administrador de viñeros con arreglo
al reglamento aprobado y de q. tiene re-
mitidos exemplares a N.º. en cuya vir-
tud le doy esta credencial p.ª q. se presen-
te a las ord.ª de V.º. S.
D.º. etc.ª

Y el Oficio se remitió p.ª el nom-
bramiento de Guarda-almacen de
D.º Luis Potes

S. D.º J.º P.º Ferrer



Por Inspectora de Epidemias

N.º 18

Salina 13 Junio 1820

La Junta Sup^r de sanidad q^{da} de pro-
porcionar a los enf^{er}medicos de los pueblos con-
sagrados ha resuelto q^e intenten se hacen ota^s
recursos de Vle renita V.S. uno de los tres
q^e tiene en su poder al Sr. Inspector J. C.
Cordon.
los auxi-
lios y pre-
servativos
q^e exigen
sus senten^{cia}

Off. Sec. of War. de
Land. Sec. de esta Guerra

Don Inspector G.^l del Condou. 8
13 Junio 1820

La Junta Sup.^a de Sanidad
Cuerpo q^e el Alcalde de Atocha intenta
sincerarse de la ^{su conduccion} omision q^e por
haber omitido dar parte de ella ^{habiendo echo} junta
con el precepto de ~~la Junta~~
omision con V. S. y el con Don Ju. Tho.
mas D. Vera, excusa q^e los justifica
~~su conducta de~~ en el concepto de
la Junta q^e ~~se~~ repetidas veces lo
ha mandado. No obstante ~~na~~ ^{no} ~~va~~ ^{va} ~~re~~ ^{re}
decia lo q^e hay en el particular.

Remitido.

2

17th June 1870

Vol 99

Wm. G. & Co. Ltd. 1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

Por Inspección G. del cordón

Nº 69

Salina 14. Junio 1820

Esta Junta Superior & Sanidad ha aco-
dado aceptar el ofrecimiento que por
medio del Comandante General de estas
Islas ha hecho el Consul Francés en Ma-
non & cuatros individuos á quienes libro
L. M. la vida y con la condicion de in-
cultarse el vino & la corte butonaria, lo uen-
al efectuar. ^{en tranger} Esto se llama, Antonio
Olivera Gonzalez, Manuel Garcia, Juacquin
Garcia, & Theodoro Gomez, y pasan á su
disposicion para que tenuidos en Arta
y dos en son de serva para servir princi-
palmente & sepulturas en lo que ellos
están concuriendo, ^{recomendando, m. p. m.} ~~recomendando~~ a las Juntas de
sanidad & aquel Pueblo les den buen trato
y asistencia.

Asimismo, pasan á su disposicion ocho re-
ligiosos Capuchinos los que destinara por
unidad en Arta y son de serva y no ha-
do posible que pasen la & la tropa por
estas & ser un corto numero y el termino
anterior y los otros sex memoriales para la

Amistades

Ha servido la Junta que el D.^o Mariano
Morey pare a S. de vera & cumplir el
opelimiento que hizo por su padre esti-
nado a este pueblo y al duto se le acom-
paña de V. S. el oficio correspondiente para
el Jor. Murpessor & Exordemias en cuya com-
pania se halla.

La Junta desea saber que clase de rive-
res pide Aray y que cantidad, y si ha de
pagar su suporto la Villa & Aray.
y si tiene dentro & si los agricultores
pide aunque sea en poder de particu-
lares.

Al Sr. Superior del Cordón Rojo.

Salma 14 Junio 1820.

Por este correo se le Remiten a V. S.
dos verdades de uste para dos Religiosos
Franciscanos y una  porción de cauto
nidos la que se ha podido encontrar
de pronto, y mañana se completará
la cantidad pedida. D. g. a V. S. m. a. C. C.

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side. The text is mostly obscured by a large, dark circular stain on the left side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side. The text is mostly obscured by a large, dark circular stain on the left side of the page.]

Por Inspectores J. del cordón

12.

Palma 14 Junio 1820

La Junta Sup.^a de sanidad en vista de un oficio del Ay.^{to} de Añat, q^e pide carnos p.^a conducir los cadáveres a enterrar en los cementerio, ha resuelto q^e habilite uno de los del pueblo y otro q^e cede al S.^{ra} Marques & Bessing de q.^e tiene en el predio de Morell y ha dispuesto trasladar el bapo del coll de este predio p.^a q^e con las precauciones de sanidad se entreguen de el, el Ayuntamiento.

El Sr. Intend.^{te} queda encargado de hacer una remesa de tabaco en los batos q^e N.^o solicita.

La Junta teme en acceder al abono de una ración al cap.^{to} de Zaragoza D. Pedro Rodríguez, y otra p.^a D.^o Jaime Pabre, ejemplo q^e tal vez sirva de escandalo.

No obstante lo informado q^o conse-
cuencias queda traer, atendidos los apuros
de dinero en q^o se encuentra esta Junta
q^o premiará en cuanto pueda los ser-
vicios extraord.^{os} de estos beneméritos
oficiales.

Si el Sr. Inspector & Epidemias
remite en virtud de lo lo destinara a
a donde se parezca mas necesario.

Familien desearia saber esta Junta ba-
jo q^o recibos entrega el proveedor las
raciones de pan a los paisanos, q^o si te-
nia hoy establecido p^o asegurarse de q^o
no se ponen en data mayor num.^o de ellas
de las q^o efectivamente se entregan a
los paisanos empleados en el cordón
y si no lo hubiere adoptado establecerá
sobre el particular la mas rigurosa
intervencion en la entrega nominal
a cada individuo, tratando al efecto con
los proveedores q^o han salido hoy p^o

el cordón. Para seguridad de los
pueblos a espaldas del cordón con-
prende ~~mas~~ la absoluta necesidad la
residencia en Villa Franca del Sr.
Inspector & Epidemias ^{de} donde po-
drá ocurrir con q^o al punto q^o
se necesare.

Patmos 10 June 1825

Mr. J. P. ...

La Division General me dit que c'est lui

[illegible]

the change in law of 1893

to examine the 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851

...the ... of ...

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

... of the ...

... ..

3

... of ...

1870

...la

of the year 1790

Esta Junta Superior
no pudiendo adquirir la
seguridad q.ª anhela de si.
han llegado a Son Severa
y Arta los viveres, medi-
cinas y demas auxilios,
q.ª con tanta abundancia
ha cubierto, ha resuelto
q.ª V.ª. haga formar al
Administrador de provisi-
ones una factura de los
efectos q.ª se entreguen a
los pueblos contagiados,
describiendo pasar estos efectos

Palma 17. Jan. 1820. / Sr. Inspector del
Cordon.

17.

Con esta fha. digo al Sr. D.
Jaime Bonuti de Monferrer
Lo q. suplico.
Ynsera.

Lo q. traslado a V. M. su in-
telij. y cumplimiento en caso de p.
q. dha. Sr. Bonuti contemple
nel. los expresados individuos
en aquella Villa.

Dijo.

Venirido

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

reconocimiento q. estos sentimientos y la seguridad
de q. nunca olvidará la actividad, celo y
acierto con q. S. S. se ha conducido, ha
mostrado de acuerdo con el mismo Aor.
tomando se Gral. para el mando político y
militar a su Vocal D. Torrey de Vori,
quien para encargarse de él se con-
fiere especial encargo de manifestar a
S. S. su merecimiento y servicios, y
persuadirle en todo ^{tiempo} hallará en esta
Junta un apoyo q. recomienda su
mérito.

Dioy etc.

Palma 17. Junio de 1820. / Sr. D. Jaime

Bameli de
Monferrer.

Cita Junta Sup^{te} de Sanidad dirijio al
Sr. Inspector del Cordon cuatro indi-
viduos q^e le havia remitido el Consal
Grat. de S. M. C. en esta Ysla, de de-
Mahon, q^e en el año p^{so}. se sujetaron
a la inoculacion del virus bubonario
en tanger, y a q^e destinarse dos a este
Pueblo, y los otros dos al de San Berve-
ra en calidad de sepultureros: Dho.
Sr. Inspector ha manifestado a esta
corporacion, q^e el diferente ^{idioma} ~~lenguaje~~
de aquellos al de estos vas. S. y la nin-
guna confianza, q^e se tenia de q^e fue-
sen sujetos honrados, e incapaces de com-
prometer la salud ^{de} gral. de la Ysla, lo
havia retraido de dar cumplim^{to} a lo

disponerlo p.^a la Junta, hasta q.^o
hecha cargo de sus razones resolvi-
ese de nuevo sobre el destino q.^o
devia dársele; y en su consecuencia
ha acordado, se oficiar.^a a fin de q.^o
enterado de lo expuesto, manifieste a
esta Junta, si considera útil p.^a sea a
esa Villa d.^{os} sujetos atendido el
servicio q.^o pueden prestar, y quanto
pueden contribuir para afirmar
el juicio de los facultativos de la Euro-
pa, sobre la eficacia de dha. insu-
lacion; y q.^o en caso de inclinarse V.
a servir de ellos al propio tpo.
q.^o a esta Junta, lo avise al Sr.
Inspector para q.^o remitidos d.^{os}
d.^{os} individuos, a cuyo fin se ha
tratado este.

Dios etc.

Remitido.

Por Inspectora G.^a del Cordón 17 Junio 1820
N.º 18

yo p.^a
oro des
tino

La Junta Sup.^a ha resuelto q^d el
Por. Inspector del cordón epidemias no de-
ve ser empleado sino en los pueblos de re-
taguardia del cordón, p.^a ocurrir con
t^o a arrancan de esos p^{os} ^{cualquiera} ~~la~~ Chispa &
contagio q^d acaso pueda desarrollarse, e
impedia de este modo supropagacion.

Tambien cree la Junta q^d V.S. habra
excitado con la energia q^d le caracteriza
a la Diputacion de Sanidad de S. Lorenzo
p.^a q^d mantenga incommunicada la fa-
milia de quien se tuvieron sospechas de
ser contagiada y q^d si designada se
replegare dictando las providencias mas
activas para abogarbo en su naci-
ento. El n.º 11. q.^o no a recibido V.S. ~~la~~
~~correspondia~~ al Por. Ins-
pector de epidemias a quien se remitió

[illegible]

por Inspectora del Cordón

Nº 19.

Palm. 1820 junio
1820

La Junta Sup^a de Sanidad
en vista de la ocurrencia en la
salud de un Lorenzo & un indi-
viduo proced^{te} al cordón aome-
nido de enfermedad y rovemente
sospechosa, ha resuelto q^{ue} la di-
putacion municipal de aquel pue-
blo haga salir al empujado vi-
dimo, y toda su familia de lon-
tanyan barraca y con la conpe-
tente separacion y una p^{er}
cada ^{individuo} ~~de esta~~ familia curpition
volley conperentemente; y q^{ue} se
queme la ropa y demas muebles
q^{ue} hay causado ^{esta} familia y q^{ue}
despus de una fuerte fumiga

ción de la mar desinfectante, quede tapada la casa con las precauciones sanitarias que corresponden en iguales casos y lo comunico a V. S. p. q. se procure su cumplimiento en la parte que le toca.

Con esta fin invita esta corporación al Barro de Manacor p. q. sea morra abundante a su feligresado de S. Lorenzo en los apuros en que se hallan; y puede V. S. hacer lo propio existiendo viva la caridad de aquel, para q. con mano generosa cubriendo sus sufragios a los dolientes sufragios q. provengendoles V. S. de medicina del botiquin q. la Junta tiene remitido.

Dios que etc.

Al Coronel Du Toit Teniente

23 de Junio
820.

La Junta Supr. de Sanidad teniendo
muy presentes los servicios de V.S., y deseando
desde luego compensar ^{en algun modo} ~~al mismo~~ los gastos es-
trordinarios ~~que ha ocasionado~~ ^{que ha ocasionado} el mismo y le confío
que su amado se le abone el sueldo de Coronel
empleado por todo el tiempo q. lo estuvo y hasta
q. se recibiese este documento, y p. de formar
a favor de V.S. el correspondiente libran.
se servira ~~decirme~~ ^{remitirme} la nota
del tiempo q. debe comprender

Mi mismo ha acordado la Junta
hacer presente a la Gobierna Superior los
distinguidos servicios q. ha prestado ^{los} a la patria
~~recomendados como de y tendria una~~
~~justificacion~~ q. q. le sera un certificado
q. el exim. de esta recomendacion corres-
ponde a los vivos de los q. firman a esta
Junta de acordar a V.S. el aprecio q. le
merece

Sus Vras

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

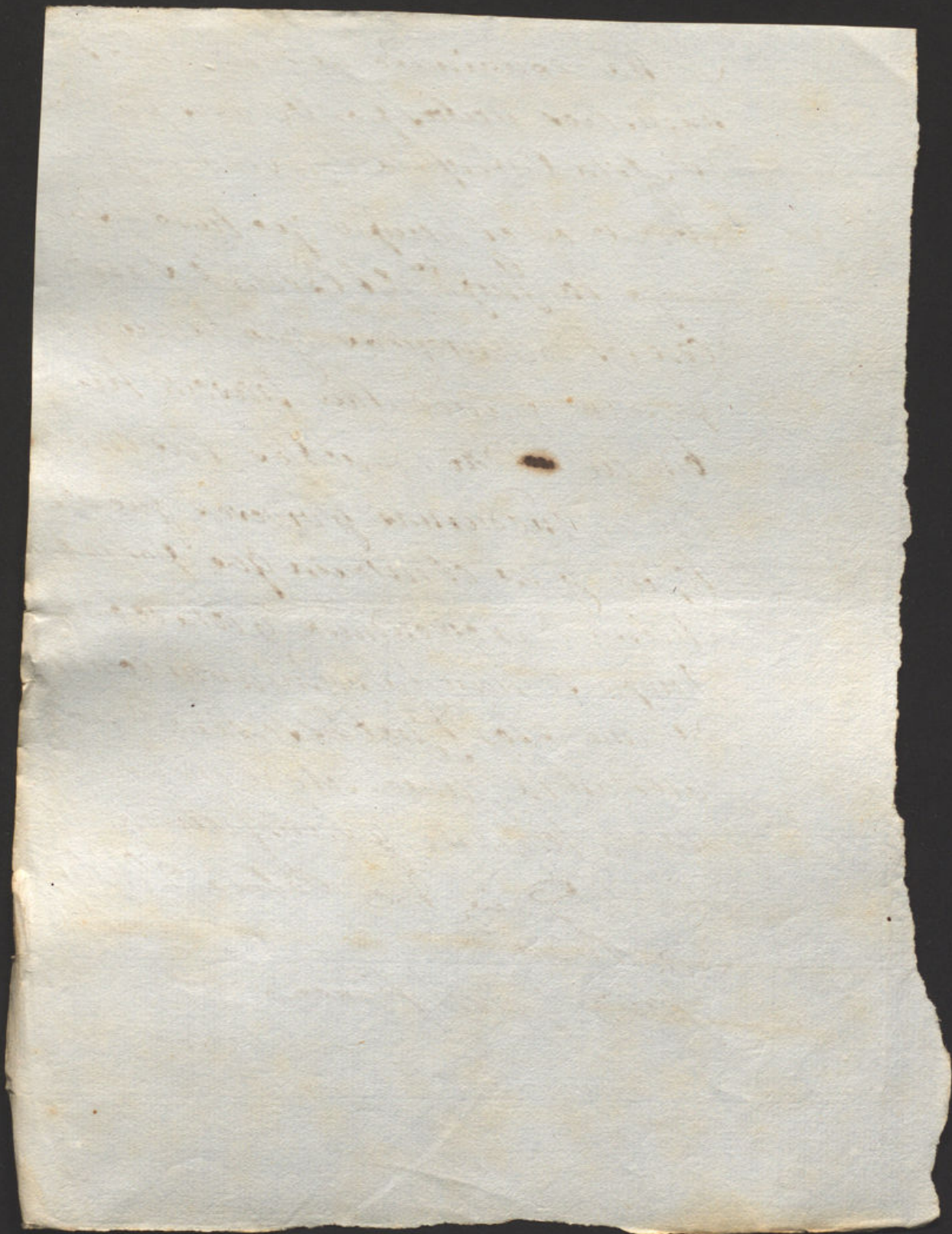
1878

1879

1880

Se ha examinado la Relación de su-
ministros hechos por los d^{os} pueblos
de Arta Capdepera con ser veraz la
suma en el tiempo que tuvo á su
cargo la Junta de Cordón de San-
ta Cruz con los documentos que la acom-
pañan y acredita su veracidad. He-
cho en los d^{os} pueblos las can-
tidades de medicinas y viveres que les
separe y en el interior que por la
licencia correspondiente y al debido
tiempo se hace la liquidación con co-
da uno de los Pueblos interesados ha
autorizado la Junta de este aviso pa-
ra su seguridad y satisfaccion.

Diz D^o. Palma 25. Jun.
de 1820.
por D. José Ferrer.



Al Cal. Jore Ferrer

6 Dic.

Esta Junta Sup.^{ra} ha recibido del Gov.^o Político de esta Ysla un
Oficio con fha. 3 del cor.^{te} en q. inserta otro de la Gov.^{on} de la
Península de 27 de Dic. q. ala letra es como sigue.

Y la misma ha acordado se traslade a V. S. para
su satisfaccion—

D. &

El Rey, don Carlos

Don Juan de los Rios, alcaide de la villa de
Huesca, con fecha 3 del mes de febrero de este año
dijo que el dicho alcaide de la villa de Huesca
por su parte ha cumplido con lo que se le
mandó en la villa de Huesca.

En Huesca a 3 de febrero de 1711.

Juan de los Rios

Escritura.